

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las once horas con un minuto del día tres de octubre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió **LABORATORIOS LA SANTÉ, S.A.** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad referente al año dos mil dieciocho del producto:

- CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL del fabricante ARBOFARMA S.A.S. con número de registro sanitario F097904122002.

II. Se tiene por incorporada comunicación recibida en fecha veintitrés de octubre del presente año, por medio de la cual, **CLARA PATRICIA CHIQUILLO DE ROSA**, informa: “[...] *Pagué anualidad del año 2017 y la renovación de la licencia del producto CREMA HUMECTANTE Anexo al presente remito **Copia Pago Anualidad 2018** para el referido producto.[...]*”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1256088 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho requerido en el romano I de esta resolución.
- b) Infórmese* a la Unidad correspondiente;
- c) Archívese* el presente procedimiento;
- d) Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* ILEGIBLE\*\*\*\*\* PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* RUBRICADAS\*\*\*\*\*

Distribución:

- Clara Patricia Chiquillo De Rosa
- Unidad de Registro y Visado